PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

REGIONAL NARIÑO

OBJETO: Contratar servicios logísticos para el fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), en el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular. Vigencia 2025.

OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO:

El análisis del estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las ventajas que representa para la Entidad, tiene como finalidad ofrecer una visión integral del sector relacionado con el bien, obra o servicio objeto de estudio, con el fin de comprender sus dinámicas de mercado y entorno normativo, proporcionando información relevante para sustentar procesos de contratación, obteniendo una idea general del mercado y revisando el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, logrando un perfilamiento del mercado a nivel general; cabe manifestar además que el objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

Es importante reconocer que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, en consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al SENA, conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo tanto y en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Nariño, como parte activa en la formación y desarrollo de la fase de planeación, se permite realizar el Estudio del Sector, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializando así los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de

Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente Estudio se desarrollará en los siguientes puntos:

1. Contexto Legal y regulatorio
2. Clasificación UNSPSC
3. Aspectos Generales del Mercado
4. Estudio de la Demanda
5. Estudio de la Oferta
6. Estudio de Mercado
7. Experiencia de Oferentes
8. Presupuesto Oficial para la Contratación.

1. CONTEXTO LEGAL Y REGULATORIO

Normatividad en la contratación

En virtud de la ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de Colombia como reglas que deben aplicar las entidades del estado para el cumplimiento de su función administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación contenida en el Decreto 874 de 2024, las Entidades Estatales pueden celebrar contratos de manera directa, hasta por la mínima cuantía, con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Dichos contratos, denominados **Asociaciones Público-Populares (APPo)**, se constituyen como una modalidad especial de contratación directa orientada a fomentar la inclusión económica, el desarrollo territorial y la articulación con políticas públicas que promuevan la justicia social y la seguridad humana.

El objeto del contrato proyectado por la entidad encuadra dentro de las finalidades expresamente contempladas en el artículo 100 de la citada Ley, entre las que se destacan el suministro de bienes y servicios y la gestión comunitaria en sectores estratégicos. En tal sentido, se evidencia **consistencia entre el objeto contractual y el alcance previsto para las APPo**, conforme lo establece el artículo 2.2.16.1.3 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 874 de 2024.

Adicionalmente, se ha identificado un **potencial contratista que puede ser una persona natural o una entidad sin ánimo de lucro**, debidamente registrada en el SECOP II, que pertenece a la economía popular y comunitaria, y cuyo objeto social, experiencia o actividad económica guarda relación directa con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.16.1.6 del mencionado decreto.

De acuerdo con el Concepto C-420 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las APPo constituyen una tipología contractual con sustantividad propia, complementaria al listado del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este mecanismo no requiere su inclusión como causal de contratación directa en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que responde a una política pública orientada al fortalecimiento de la economía popular y comunitaria. Asimismo, el concepto resalta que el uso de APPo exige una doble carga argumentativa en los estudios previos: justificar la pertinencia de esta tipología y caracterizar al contratista con criterios de idoneidad, experiencia, y pertenencia a la economía popular.

El proceso se encuentra alineado con lo señalado en la *Circular SENA No. 000054 de 2025*, expedida por la Dirección Jurídica de la Entidad, la cual establece los lineamientos internos para la aplicación de esta modalidad, en concordancia con el concepto C-394 y C-575 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Esta normativa interna habilita expresamente a las Direcciones Regionales a adelantar procesos bajo la modalidad APPo, siempre que se cumplan los requisitos normativos y se garantice la debida publicidad a través del SECOP, conforme lo ordena el artículo 2.2.16.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que no existe un registro único para identificar a los actores de la economía popular y comunitaria, por lo cual corresponde a cada entidad estatal definir en los Documentos del Proceso los requisitos que deberán acreditar los posibles contratistas. Esta verificación deberá centrarse en los oficios y ocupaciones mercantiles y no mercantiles realizados por unidades económicas de baja escala (micronegocios, microempresas, actividades comunitarias, etc.), según lo establecido en el artículo 2.2.16.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, esta modalidad permite cumplir los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, inclusión social, desarrollo económico local y fortalecimiento de las capacidades comunitarias, tal como lo promueve el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y lo refuerzan los artículos 2.2.16.1.1 y 2.2.16.1.7 del citado decreto.

En consecuencia, se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa mediante Asociación Público-Popular (APPo), en atención al marco legal vigente y a los lineamientos institucionales del SENA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

De acuerdo con los bienes y servicios solicitados los códigos son los siguientes:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[D] Componentes y suministros	31201503	Cinta de enmascarar
2	[E] Productos de Uso Final	44121701	Bolígrafos
3	[E] Productos de Uso Final	55121714	Pendones
4	[B] Materias Primas Productos de papel	14111828	Papelería comercial membretada
5	[E] Productos de uso final	60141001	Globos
6	[E] Productos de uso final Accesorios de vestir	53102516	Gorras
7	[F] Servicios	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
8	[F] Servicios	93141701	Organizaciones de eventos culturales

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este estudio permitirá determinar la viabilidad del proceso de contratación, establecer los criterios técnicos, económicos y jurídicos requeridos para garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a la normativa vigente, así como identificar las necesidades específicas a satisfacer, los bienes y servicios requeridos, los potenciales proveedores y analizar el contexto en que estos operan, con el fin de adoptar decisiones de contratación fundamentadas, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES, para la modalidad de Contratación Directa no se exige un análisis exhaustivo de variables macroeconómicas como la participación de los proveedores en el PIB. En su lugar, se requiere recabar información verificable sobre precios, calidad, experiencia y cumplimiento de los potenciales oferentes, con el fin de asegurar que la decisión contractual sea eficiente, transparente y responda de manera adecuada a la necesidad institucional.

Para tal efecto, se realizó una revisión del mercado y de la oferta existente en el sector, obteniendo datos que permiten evidenciar la razonabilidad de los precios, la existencia de proveedores idóneos y las condiciones favorables para la contratación. Esta verificación permite concluir que se cuenta con las condiciones técnicas y económicas que justifican adelantar el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Nariño adelanta este análisis desde una perspectiva legal, técnica, comercial, organizacional, financiera y de riesgos, aplicando los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia. Conforme a este análisis, se identificó una oferta suficiente de prestadores habilitados en las ciudades de Pasto e Ipiales, con la capacidad técnica y operativa requerida para la atención de los servicios médicos objeto de contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia y su misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

En ese marco misional, el SENA impulsa el desarrollo de las Actividades de Fomento con enfoque de economía popular que encuentran sustento en diversos mandatos constitucionales, legales y de política pública que orientan la acción del Estado colombiano. La Constitución Política, en sus artículos 54, 64 y 334, establece que es deber del Estado ofrecer formación profesional y técnica y servicios básicos para los trabajadores, y promover el empleo, la productividad y el desarrollo armónico de las regiones. Así mismo, la Ley **2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” establece el impulso y desarrollo de la** política pública para la Economía Popular y el deber de coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento, defensa, asociación libre, fortalecimiento para promover la sostenibilidad de la economía popular, conforme a los principios de coordinación, complementariedad, probidad y eficacia del Estado. Estas disposiciones sientan las bases para una acción pública integral que reconozca las particularidades del campesinado y contribuya a cerrar las brechas históricas entre los sectores económicos que incluyen la economía popular.

Para los actores de la economía popular e informal persisten barreras que dificultan el acceso a los servicios institucionales, así como una atención insuficiente frente a sus saberes previos, necesidades de formación pertinente y apoyos para el desarrollo de emprendimientos productivos. Por ello, se hace indispensable estructurar estrategias que permitan al SENA ampliar su cobertura y profundizar su impacto en las zonas rurales, reconociendo la lógica de la economía popular, basada en la autogestión familiar, la soberanía alimentaria y la articulación con cadenas productivas locales.

En ese marco, la Estrategia Full Popular del SENA se constituyen en un instrumento fundamental para garantizar el acceso efectivo de la población vulnerable, especialmente de la economía popular, a oportunidades de formación, emprendimiento y asociatividad. Esta estrategia, alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, impulsa la economía popular y solidaria a través de procesos de certificación de competencias, formación técnica pertinente y el reconocimiento de saberes populares. Además, promueve la articulación interinstitucional y territorial, priorizando las necesidades reales de las comunidades mediante la co-creación y el fortalecimiento de procesos asociativos.

Full Popular se articula con otras estrategias del SENA como CampeSENA y fortalece la inversión social en sectores que tradicionalmente han sido excluidos del sistema educativo formal y de los apoyos financieros estatales. A través de convocatorias específicas, se facilita el acceso a recursos económicos para microemprendimientos y se potencia el desarrollo de capacidades locales, lo que a su vez estimula la organización comunitaria, el trabajo colaborativo y la transformación productiva de los territorios.

Con base en lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el SENA puede celebrar convenios de asociación con organizaciones campesinas y de economía popular no aportantes de parafiscales, con el fin de adelantar programas de formación especializada y proyectos de desarrollo comunitario. Asimismo, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1609 de 2015 garantizan que estos procesos se realicen con transparencia, consulta ciudadana y participación efectiva.

El artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

La Ley 119 de 1994, en su artículo 2, define la misión del SENA como “cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

El SENA cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Nariño, que ofrece programas de formación técnica, tecnológica y complementaria para satisfacer las necesidades del mercado laboral local. Entre sus tres centros de formación se encuentran: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Nariño, Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

La cobertura del programa Sena Emprende Rural y la estrategia CampeSENA del Centro Regional Nariño se extiende a 64 municipios en 13 provincias de Nariño. Esto se realiza de acuerdo con un análisis de pertinencia que distribuye diferentes programas rurales específicos según su finalidad misional y origen presupuestal. Dentro de estos programas, se incluyen la formación complementaria y la asesoría en formulación de proyectos, asociatividad y fortalecimiento de unidades productivas en los componentes técnicos, administrativos y comerciales, la implementación de la estrategia CampeSENA, full popular, priorizando el acceso a mercados, incluyendo la realización de mercados campesinos.

En este contexto, se justifica plenamente el apoyo a la actividades de fomento en procura de visibilizar las acciones realizadas por los sectores de la economía popular y las asociaciones que los agrupan, en el marco de la implementación de la estrategias CampeSENA y Full Popular, de manera que puedan ofrecer sus servicios o productos tanto al detal como a clientes mayoristas, así mismo facilitarles el acceso a nuevas experiencias tecnológicas e innovadoras, mejorar sus procesos productivos y emprendimientos. Este enfoque contribuye a la equidad territorial, a la paz total y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

Se requiere realizar actividades de fomento que les permitan a las comunidades ofrecer los productos y servicios de las asociaciones pertenecientes a la economía popular para facilitar acciones de comercialización y ubicar contactos comerciales. Para articular las dos estrategias, se propone que, en el mismo espacio, se realicen la feria y mercado campesino, de acuerdo con el presupuesto otorgado a cada Centro de Formación, y la elaboración de un plan de atención institucional orientado a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente.

De acuerdo con la dinámica establecida por la Dirección General, está prevista la realización de tres (3) actividades, que en su conjunto se definen como Actividades de Fomento como se menciona a continuación:

1. EDT: para la apertura de la feria empresarial, se elabora EDT con una temática principal que permita conectar a los compradores y emprendedores; la temática del EDT está definida por el CIPL Lope atendiendo a las necesidades de los emprendedores.
2. Feria Empresarial / Mercado popular: tiene como objetivo ofrecer los productos y servicios de las asociaciones pertenecientes a las economías populares para facilitar acciones de comercialización y ubicar contactos comerciales. Para articular las dos estrategias, en el mismo

espacio, se racializará la feria y mercado campesino, de acuerdo con el presupuesto otorgado al CIPL Lope.

Para la realización efectiva de las Actividades de Fomento, específicamente para el Evento de Divulgación Tecnologica Académica se requiere del uso de materiales didácticos que faciliten el proceso apoyo pedagógico y de comunicación que permitan presentar contenidos de forma clara (guías, presentaciones impresas) facilitando la comprensión de los temas tratados durante la sesión, de la misma manera los asistentes se tendrán este material para la consulta posterior, se requiere de lapiceros, marcadores permanentes, cinta de enmascarar y papel bond, materiales para dinámicas de grupo o actividades interactivas, y cuadernos para tomar notas durante las ponencias. En resumen, los materiales cumplen una función clave: ordenar, comunicar y reforzar la experiencia académica previa al evento comercial.

Es necesario material impreso que se utilizará durante todas las jornadas de las Actividades de Fomento (EDT, Mercado popular y Feria Empresarial), dicho material facilitará el proceso de organización y registro, incluyendo hojas de inscripción, control de asistencia, evaluaciones o encuestas.

Para la visibilidad y promoción de las Unidades Productivas participantes, se requieren elementos de identidad gráfica de los emprendimientos (Pendones y tarjetas de presentación). Del mismo modo, se proveerá a los participantes de dotación de gorras que identifiquen y presenten la identidad de la Estrategia Full Popular generando diferenciación y reconocimiento de las personas que las portan.

Apoyo logístico

Así mismo, se hace necesaria la provisión de servicio de catering (refrigerios y almuerzos) para los emprendedores quienes tendrán que pernoctar en la ciudad de Pasto para cumplir con el propósito de la feria y es preciso que estén presentes toda la jornada por lo cual se hace requiere garantizar los alimentos de cada día del evento, lo mismo para los apoyos logísticos, procurando garantizar la permanencia, participación y bienestar durante las jornadas, promoviendo un ambiente propicio para el intercambio informativo y de bienes y servicios que se generan en estas actividades de fomento.

Por lo expuesto, en esta ocasión la Entidad requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico con los suministros necesarios para llevar a cabo las actividades referidas y que se detallas en las especificaciones técnicas, con el fin de cumplir con los mencionados fines de acuerdo a la presente justificación.

El SENA Regional Nariño asegura una contratación eficiente y transparente, alineada con los principios de la gestión pública y las mejores prácticas en materia de adquisiciones, obras y prestación de servicios; en este sentido resulta pertinente establecer los siguientes puntos:

1. Definición y Caracterización de la Economía Popular en Colombia

La economía popular en Colombia se refiere a las actividades económicas de pequeña escala emprendidas por personas u organizaciones comunitarias, generalmente de manera independiente, con el objetivo principal de asegurar su propio sustento y el de sus familias. Estas iniciativas suelen involucrar la producción y venta de bienes o servicios a pequeña escala, muchas veces en condiciones de informalidad o semi-formalidad, bajo una lógica de subsistencia. En términos formales, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 definió la economía popular como "el conjunto de relaciones, recursos, actividades, instituciones y organizaciones populares o comunitarias que operan en torno a la satisfacción de necesidades de sus integrantes, bajo la lógica de la subsistencia o de la reproducción de la vida". Es decir, abarca unidades económicas de baja escala donde priman los lazos familiares, la reciprocidad y la solidaridad en la generación de ingresos y empleos. Sectores y actividades que la componen: La economía popular comprende una amplia gama de sectores productivos. Destacan actividades de comercio minorista, agricultura familiar, oficios y servicios locales, manufacturas artesanales y pequeños emprendimientos urbanos y rurales.. En suma, la economía popular constituye un segmento amplio y diverso, esencial para la inclusión económica de poblaciones vulnerables y para el abastecimiento de bienes y servicios básicos en comunidades de todo el territorio.

2. Motivaciones del Gobierno Nacional para Adoptar la Modalidad APPo[1]

El Gobierno Nacional, bajo la administración del presidente Gustavo Petro, ha priorizado la inclusión productiva de la economía popular como eje central de su agenda de desarrollo. Esto se tradujo en la creación de nuevos instrumentos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 orientados a integrar a los micronegocios, emprendedores populares y organizaciones de base en las dinámicas económicas formales y en las compras públicas. Las motivaciones detrás de la modalidad de contratación Asociación Público-Popular (APPo) son de índole social, económica y territorial, buscando simultáneamente mejorar la eficiencia del gasto público y fomentar el desarrollo desde la base. A continuación, se resumen las principales razones y fundamentos normativos para adoptar este modelo:

Fundamento legal en el PND: El Congreso de la República, al aprobar el PND 2022–2026 (Ley 2294 de 2023), incluyó en el artículo 100 la figura de las Asociaciones Público-Populares como una nueva tipología contractual para las entidades estatales. Esta figura permite celebrar contratos directos de mínima cuantía con actores de la economía popular, con el objetivo expreso de ejecutar proyectos de impacto social en el territorio. Se trata de una herramienta coherente con la estrategia de fortalecimiento de la Economía Popular y Comunitaria establecida en las bases del PND. En lugar de

[1] La Silla Vacía (2023). "¿Qué es la APPo y por qué cambia la forma de contratar en lo público?"
El Espectador (2024). "Economía popular: el nuevo enfoque de inclusión productiva del gobierno Petro

ser simplemente otra causal de contratación directa, la APPo se dotó de sustantividad propia, complementando el listado de modalidades contractuales del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993)

En esencia, la APPo facilita que recursos públicos lleguen directamente a grupos de base, promoviendo su formalización progresiva y capacidades empresariales. Esto va en línea con la visión de "economía popular" como motor para desplomar la pobreza y ampliar la clase media.

La economía popular desempeña un papel fundamental en el desarrollo social y económico de Colombia, ya que representa una fuente vital de empleo, ingresos y sustento para millones de personas, especialmente en sectores vulnerables y excluidos del sistema financiero formal. Este modelo económico, compuesto por trabajadores informales, pequeños comerciantes, emprendedores y organizaciones comunitarias, no solo dinamiza la economía local, sino que también contribuye significativamente al tejido social del país. Reconocer y fortalecer la economía popular es esencial para construir un modelo de desarrollo más inclusivo, equitativo y sostenible.

En la LEY 450 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA, SE GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "se establece por objeto "establecer un marco normativo común para la promoción, fomento y fortalecimiento de las organizaciones y sectores de la Economía Popular y Comunitaria, con especial énfasis en aquellas que producen y comercializan bienes y servicios considerados esenciales para la sociedad, garantizando la participación social y el desarrollo institucional del sector"

La economía popular es un pilar esencial en Colombia, ya que constituye la base del sustento para millones de personas que participan en actividades productivas informales y comunitarias caracterizado por su alto nivel de inclusión social y su capacidad para generar empleo, ingresos y formas alternativas de organización económica, esta forma de economía que abarca desde vendedores informales, pequeños agricultores, asociaciones cooperativas, hasta emprendimientos comunitarios ha sido históricamente desatendida por las políticas públicas, a pesar de su incidencia directa en la reducción de la pobreza y la dinamización de los mercados locales.

Reconociendo su relevancia, el Congreso de la República aprobó la Ley 450 de 2024, la cual establece un marco normativo para promover, fomentar y fortalecer las organizaciones y sectores de la economía popular y comunitaria. Esta legislación busca garantizar la sostenibilidad de estas formas económicas, promoviendo una visión del desarrollo más inclusiva y democrática, asegurando su participación activa en el desarrollo social y económico del país; esta normativa se puede analizar como un esfuerzo por transitar de una economía excluyente a un modelo de desarrollo pluralista, donde el Estado asume un rol activo en la redistribución de oportunidades económicas. En ese sentido, la Ley 450 de 2024 no solo responde a una deuda histórica con amplios sectores sociales,

sino que también constituye una apuesta estratégica para construir un sistema económico más resiliente, equitativo y sostenible.

De manera complementaria, El Artículo 20 de la Ley 450 de 2024 constituye una pieza fundamental para el impulso estructural de la economía popular y comunitaria, al establecer un conjunto de medidas que institucionalizan las alianzas públicas como un mecanismo de inclusión productiva y redistribución de oportunidades económicas. Este artículo representa un giro importante en la política pública colombiana, al integrar proveedores estratégicos lo que fortalece la soberanía alimentaria y las economías locales en la cadena de valor del Estado a través de la contratación pública preferencial. Al incluir márgenes de preferencia obligatorios y medidas afirmativas en procesos de compra estatal, se rompe con la lógica tradicional de exclusión que ha marginado a estos actores del aparato productivo formal. Asimismo, se avanza hacia una democratización de la economía mediante estrategias de profesionalización, asesoría técnica, acceso a propiedad intelectual y promoción del consumo local, consolidando un ecosistema que reconoce la heterogeneidad del tejido productivo colombiano

En este mismo sentido, el Artículo 21 refuerza y profundiza este compromiso del Estado, al consagrar la prioridad de las organizaciones, unidades y actores de la economía popular y comunitaria como proveedores preferenciales de bienes y servicios para la administración pública. Este mandato no solo promueve su participación equitativa y con garantías en los procesos de contratación pública, sino que también legitima su papel como agentes económicos clave dentro del aparato estatal. Al privilegiar los procesos de contratación directa y reconocer explícitamente el aporte de estas unidades productivas a la economía nacional, el Estado no solo les otorga visibilidad institucional, sino que consolida un modelo de desarrollo más distribuido, sustentado en la economía local y comunitaria. En conjunto, ambos artículos configuran un marco integral que permite avanzar hacia una reconfiguración del gasto público como herramienta de inclusión económica, contribuyendo al fortalecimiento de circuitos económicos solidarios y sostenibles, y reafirmando el compromiso estatal con un desarrollo territorial más justo, participativo y equitativo.

En concordancia con esta política, el gobierno nacional desde el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, esta impulsando un programa llamado “Economía Popular para el Cambio[2],” el cual busca fortalecer la economía popular, comunitaria y solidaria, promoviendo la inclusión financiera y el desarrollo productivo de poblaciones vulnerables.

Para finalizar, es importante profundizar que la inclusión efectiva de los pequeños empresarios, productores comunitarios y demás actores de la economía popular representa no solo un acto de justicia social, sino una estrategia clave para el crecimiento económico sostenible y equilibrado del

[2] Prosperidad Social
https://prosperidadsocial.gov.co/economia-popular-para-el-cambio/

país. Su incorporación activa en los procesos de contratación pública, acceso al financiamiento preferencial y participación en redes productivas fortalece el tejido económico local, promueve la formalización progresiva y dinamiza los mercados internos. En este sentido, la Ley 450 de 2024 y programas como Economía Popular para el Cambio constituyen avances significativos hacia un modelo de desarrollo más inclusivo, donde las capacidades productivas de los sectores históricamente excluidos son reconocidas, potenciadas y articuladas con el aparato productivo nacional. Apostar por la economía popular es, por tanto, apostar por una Colombia más equitativa, resiliente y próspera.

Sectores de la Economía

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de esta cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato corresponde al sector terciario o sector de servicios, en este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, el gobierno entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Economía Nacional

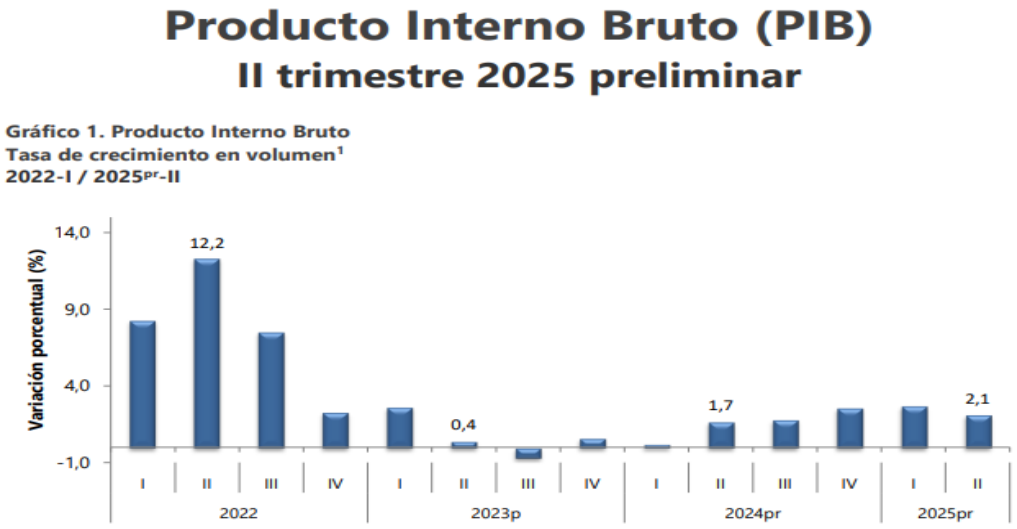
“El Departamento Administrativo Nacional de Estadística publicó las cifras de crecimiento económico correspondientes al primer trimestre de 2025. En cuanto al PIB, tuvo un alza de 2,7% en la comparación interanual mientras que el ISE fue de 4,5%, la cifra más alta en lo corrido del año.

En cuanto a los sectores con mayor aporte al dato del PIB hasta marzo fueron comercio con un aporte de 0,8 pps. al dato final y un crecimiento de 3,9% en la comparación interanual, agricultura con un aporte de 0,7 pps. y un alza de 7,1% en 12 meses y actividades artísticas, de entretenimiento y actividades de los hogares con un aporte de 0,6 pps. y un incremento de 15,5% en un año.

Si se revisa el comportamiento trimestral del PIB colombiano, el dato hasta marzo de 2025 se equipará con la cifra más alta desde 2023, cuando en el primer de ese año también se registró 2,7%. Así mismo, con la cifra de crecimiento económico revelada da cuenta de seis trimestres al hilo desde que en el cuarto trimestre del año mencionado haya iniciado la senda de crecimiento en 0,2% interanual.

En cuanto al valor de la economía colombiana hasta marzo de 2025, fue de $442,4 billones que, si se revisa con el mismo periodo de 2024, refleja un alza de $41,5 billones. Solo el dato del Producto

Interno Bruto del cuarto trimestre del año pasado fue más alto que lo que se alcanzó en los primeros tres meses del año, con $461,6 billones.” [3]



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción[4]

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] La Republica https://www.larepublica.co/economia/pib-del-primer-trimestre-cerro-en-2-7-e-ise-alcanzo-su-valor-mas-alto-de-2025-con-4-5-4134760

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20segundo%20trimestre%202025&text=En%20el%20segundo%20trimestre%20de,mismo%20periodo%20de%202024pr.

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y

artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales,

gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,6	0,4	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-1,3	-2,5	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**0,9**	**-0,3**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2025 el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,6%

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,7	3,8	0,1
Gasto de consumo final del gobierno general	3,9	3,8	2,6
Gasto de consumo final	**3,8**	**3,8**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

En el segundo trimestre de 2025, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Importaciones	**9,7**	**10,7**	**2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

El sector de servicios de apoyo logístico ha registrado un comportamiento dinámico y en crecimiento dentro de la economía nacional colombiana, consolidándose como un actor clave en la organización de eventos, ferias empresariales y actividades de promoción del emprendimiento. Según datos del DANE, las actividades clasificadas dentro de los servicios administrativos y de apoyo, donde se incluyen servicios logísticos como montaje de eventos, provisión de infraestructura temporal, manejo de públicos, transporte, seguridad y apoyo técnico, han mostrado un aumento sostenido en su participación dentro del Producto Interno Bruto (PIB) del sector servicios.

Este crecimiento responde a una demanda creciente por parte de entidades públicas, cámaras de comercio, universidades, alcaldías y organizaciones privadas, que han encontrado en estas empresas logísticas aliadas estratégicas para el diseño y ejecución de ferias de emprendimiento. Estos eventos requieren una coordinación compleja y profesional, que incluye desde la adecuación de espacios, el suministro de mobiliario, la gestión de insumos tecnológicos, hasta el manejo de logística operativa y de protocolos de bioseguridad, en caso necesario.

De esta forma, el sector logístico no solo dinamiza directamente la economía mediante la generación de empleo y la prestación de servicios especializados, sino que actúa como habilitador del ecosistema emprendedor, al hacer posibles las plataformas físicas y técnicas donde los nuevos empresarios pueden visibilizar sus productos, establecer redes de contacto y acceder a oportunidades comerciales. Su papel, por tanto, trasciende lo operativo y se alinea con las políticas de desarrollo productivo, innovación y fortalecimiento del tejido empresarial.

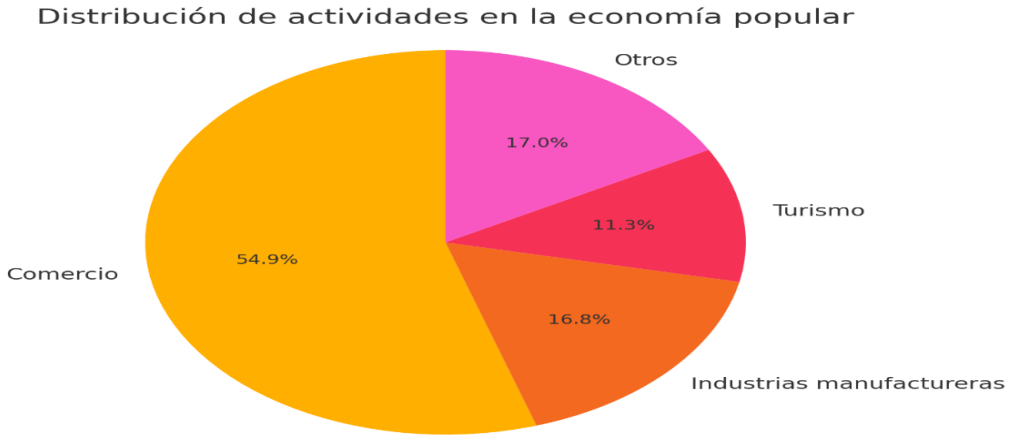
En definitiva, el buen desempeño del sector de servicios de apoyo logístico en Colombia refleja su creciente importancia como motor complementario del desarrollo económico, especialmente en el impulso de escenarios que fomentan la innovación, el emprendimiento y la integración empresarial en el contexto nacional.

En el contexto de una economía nacional que busca mayor equidad territorial y eficiencia en el uso de los recursos públicos, la economía popular ha emergido como un actor clave en la dinamización local y la generación de ingresos para millones de colombianos. Este conjunto de actividades productivas, muchas de ellas desarrolladas en entornos comunitarios y con fuerte arraigo territorial, representa una parte significativa del tejido económico del país. Según datos del DANE, este sector ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, reflejando su potencial como motor de desarrollo inclusivo. En línea con esta visión, el Gobierno Nacional ha impulsado mecanismos como la contratación con actores de la economía popular (APPo), una estrategia orientada a mejorar la eficiencia del gasto público, fortalecer la participación de las comunidades en la ejecución de proyectos y promover el desarrollo desde lo local.

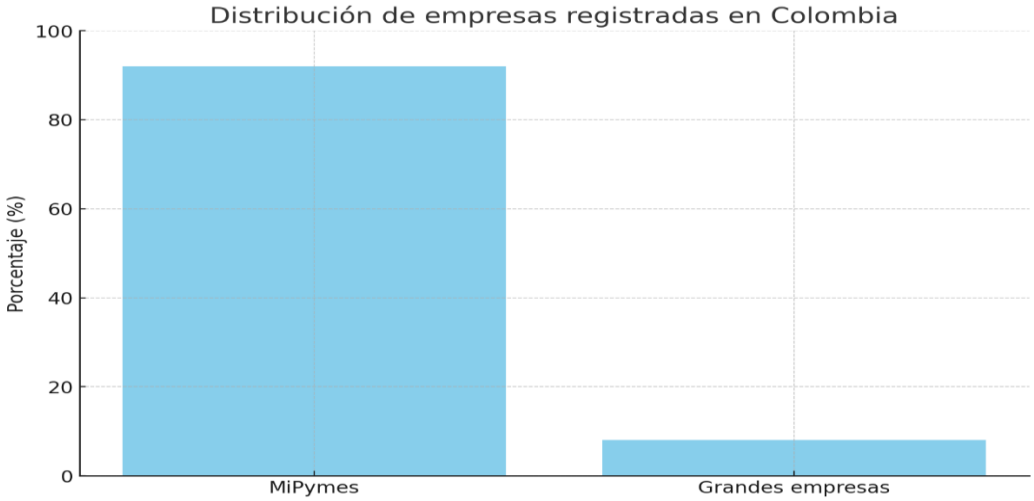
De acuerdo con el Gobierno Nacional, la contratación con actores de la economía popular (APPo) contribuye a mejorar la eficiencia del gasto público y a promover el desarrollo territorial. Este modelo tiene ventajas significativas: por un lado, reduce costos de intermediación al permitir que asociaciones locales ejecuten directamente actividades de suministro o servicios; por otro, capitaliza el conocimiento del entorno y la confianza comunitaria, lo que incrementa la sostenibilidad y el impacto de las intervenciones.

La APPo se convierte así en un mecanismo ágil y territorializado para ejecutar proyectos de escala barrial o veredal (como ferias campesinas, eventos institucionales rurales o actividades comunitarias), descentralizando la contratación y dinamizando la economía local. Todo esto sin dejar de lado los principios de la contratación pública: las APPo, aunque corresponden a procesos de contratación directa por mínima cuantía, deben publicarse en el SECOP y cumplir con los postulados del Estatuto General de Contratación.

Según Confecámaras, aproximadamente el 54,9 % de las unidades productivas populares están relacionadas con el comercio (especialmente el comercio al detal), el 16,8 % a industrias manufactureras (con la elaboración de alimentos como rubro dominante), y un 11,3 % al sector turístico (servicios de comida local y alojamiento). Otras actividades relevantes incluyen el transporte informal, la construcción artesanal, la economía del cuidado (guarderías comunitarias), y oficios populares como modistería, carpintería y mecánica.



Los principales actores de la economía popular son los trabajadores por cuenta propia, microempresarios familiares, organizaciones solidarias (cooperativas, asociaciones, juntas de acción comunal), y emprendimientos comunitarios con arraigo territorial. Aunque tradicionalmente excluidos del mercado formal, su contribución es significativa: las MiPymes, muchas de ellas dentro de la economía popular, representan el 92 % de las empresas registradas en Colombia y generan cerca del 40 % del PIB, además de proporcionar aproximadamente el 65 % del empleo del país.



Políticas Públicas y Reconocimiento Institucional

En 2023, el Gobierno Nacional creó el Consejo Nacional de la Economía Popular (artículo 74 de la Ley 2294 y Decreto 2185 de 2023), y el DANE puso en marcha el Sistema de Información Estadístico de la Economía Popular. Estas herramientas institucionales buscan visibilizar, fortalecer y formalizar el papel de estos actores. Además, el marco legal (Ley 2166 de 2021, Ley 454 de 1998) ya reconocía figuras como las empresas comunitarias y las cooperativas de trabajo asociado.

Hoy en día, entidades como el SENA, Prosperidad Social y el Ministerio del Trabajo han orientado programas específicos hacia este segmento, incluyendo formación en oficios, acceso a créditos blandos y procesos de formalización territorial.

En suma, la economía popular ha pasado de ser un fenómeno marginal para consolidarse como un motor estratégico de inclusión económica y reducción de la pobreza, y su articulación con la contratación pública mediante la modalidad APPo representa una herramienta poderosa para avanzar en un desarrollo más equitativo y territorialmente integrado.

Aspecto Regulatorio

En el presente proceso, el análisis del marco legal se centra en las leyes, decretos, conceptos y directrices que regulan la contratación pública con actores de la economía popular (APPo), tanto a nivel nacional como institucional. Dado que estas disposiciones abarcan una diversidad de sectores y condiciones de ejecución, es necesario identificar la normatividad específica aplicable a esta modalidad:

- Ley 2294 de 2023, artículo 100: Reconoce a la economía popular como sujeto económico y promueve su inclusión en la contratación pública.
- Decreto 874 de 2023: Adiciona el Título 16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo el marco jurídico específico para la APPo.
- Artículos 2.2.16.1.4 al 2.2.16.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 874 de 2023): Definen los objetos permitidos para contratar bajo APPo, como infraestructura social, proyectos comunitarios, servicios de cuidado, entre otros; y determinan que los contratistas deben ser personas naturales u organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes a la economía popular.
- Concepto C-394 de 2024 de Colombia Compra Eficiente: Aclara criterios para la contratación con un único oferente en procesos APPo.
- Concepto C-420 de 2025 de Colombia Compra Eficiente: Amplía aclaraciones de lineamientos operativos y principios orientadores de la contratación con actores populares.
- Circular No. 000054 de 2025 del SENA: Emite directrices institucionales para la implementación de la contratación con economía popular al interior de la Entidad.
- Manual de Contratación del SENA (vigencia 2025): Adapta los procedimientos internos para incorporar la APPo en los procesos contractuales de mínima cuantía.

Además de lo anterior, la normatividad exige que, para celebrar un contrato bajo esta modalidad, la entidad contratante justifique su conveniencia frente a otras modalidades y demuestre la idoneidad del actor seleccionado. También se establece que las APPo, pese a ser una forma de contratación directa, deben cumplir los principios de publicidad y transparencia, por lo que su publicación en el SECOP es obligatoria.

En síntesis, el marco jurídico aplicable garantiza que las APPo se utilicen de forma excepcional, orientada y focalizada, procurando no solo eficiencia administrativa, sino también impacto social, territorialidad y fortalecimiento de la economía popular.

Economía local

Nariño posee un enorme potencial para convertirse en un territorio que brinde condiciones de vida dignas a todos sus habitantes. Su diversidad de pisos térmicos, un puerto con ubicación estratégica en América y el mundo, una frontera con un país que demanda bienes y servicios y comercia en dólares, además de una población trabajadora e inteligente, le otorgan ventajas inigualables.

Este potencial no es solo una promesa, sino una realidad histórica. A principios del siglo pasado, Nariño logró un destacado desarrollo industrial con fábricas de paños, licores (como la Cervecería Alemana y la Baviera, entre las primeras del país), maquinaria, herramientas y procesamiento de madera. Además, impulsó agroindustrias en sectores como el coco, arroz, frutales, camarón en confinamiento y, más recientemente, café, lácteos, papa y palma.

Sin embargo, este desarrollo fue truncado por decisiones de una clase dirigente, tanto nacional como local, que careció de una visión colectiva y optó por privilegiar intereses particulares y extranjeros. En lugar de fortalecer la producción local, promovieron la idea de importar bienes que podían producirse en la región, sin considerar que, sin empleo local, los nariñenses no tendrían cómo adquirir esos productos, por más baratos que fueran.

La falta de infraestructura portuaria, vías adecuadas, transporte eficiente y medidas de protección e incentivo a la producción regional debilitó progresivamente estas industrias. Como resultado, muchos trabajadores calificados fueron empujados al desempleo y la informalidad, mientras miles de nariñenses con gran potencial migraron a otros territorios, donde contribuyen al desarrollo y la generación de riqueza, pero lejos de su tierra natal.[5]

En el marco del Foro de Productividad y Competitividad 2024, se presentaron los resultados del índice de competitividad del Departamento de Nariño, con el objetivo de identificar áreas de mejora

[5] Informativo del Guaico
https://informativodelguaico.com/narino-tiene-potencial-para-generar-condiciones-de-vida-digna/

y oportunidades que fortalezcan las capacidades empresariales, la productividad y las PYMES de la región.

El evento contó con la participación de representantes de entidades nacionales, entre estas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, iNNpulsa, Colombia Productiva, el Consejo Privado de Competitividad y la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial del Departamento Nacional de Planeación. Se analizaron 102 indicadores agrupados en 13 pilares del Informe Nacional de Competitividad 2023-2024, donde Nariño obtuvo la posición número 21 con un puntaje de 4.57 sobre 10, ubicándose por delante de los departamentos de Caquetá, Córdoba y Sucre.

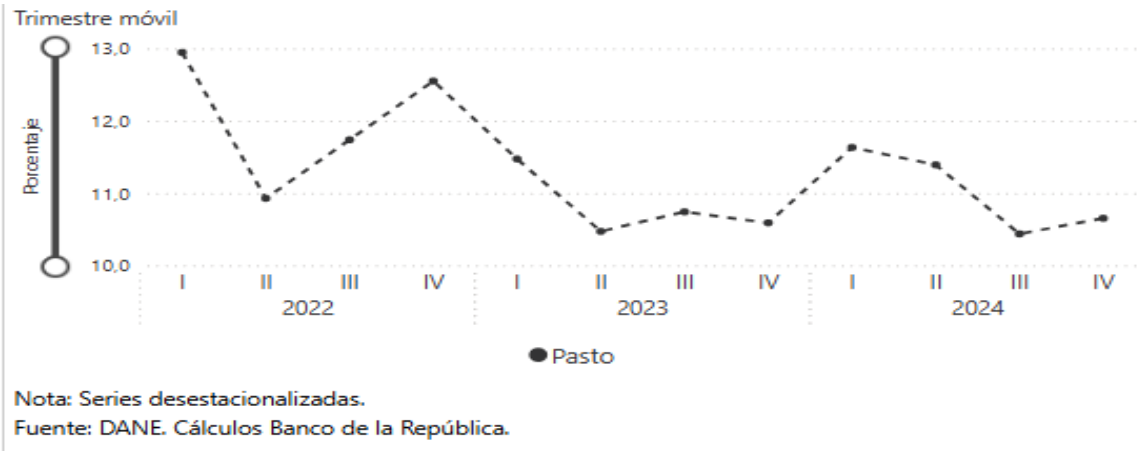
El informe destaca que, Nariño lidera actualmente el indicador de "Educación básica y media", gracias al notable desempeño de su cuerpo docente. Sin embargo, enfrenta desafíos significativos en el indicador de innovación, donde registró una puntuación de 1.22 sobre 10.

Con la implementación de la línea estratégica No.3 "Soberanía alimentaria, productividad y competitividad", aprobada en el Plan de Desarrollo, Nariño Región País para el Mundo, este gobierno trabaja para liderar programas que impulsen la economía regional, promuevan la reindustrialización y activen los sistemas productivos, enfocados en la economía popular, social y solidaria, que transforme el sistema económico en el próximo cuatrienio y fortalezca las relaciones comerciales de emprendedores, microempresarios y unidades productivas.[6]

La economía de Suroccidente creció durante el cuarto trimestre de 2024, registrando el mejor resultado del año. El dinamismo de la demanda interna y externa impulsaron la producción manufacturera, sector que amplió la importación de materias primas para aumentar su oferta. La actividad agropecuaria creció por una mayor productividad de la caña azucarera, en medio de mejores condiciones climáticas, y aumento de la producción porcina. El transporte y la hotelería se beneficiaron con la afluencia de nacionales y extranjeros a la COP16.[7]

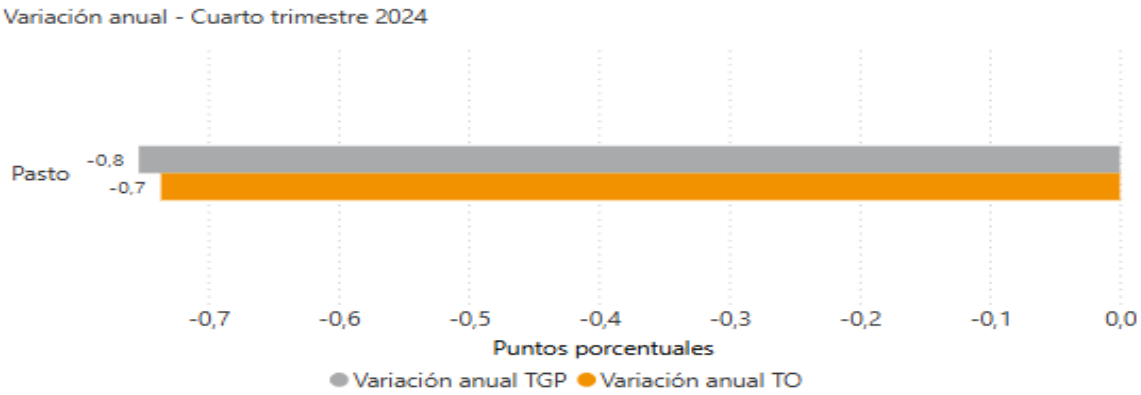
PASTO. Tasa de Desocupación (TD)

[6] Gobernación de Nariño
https://narino.gov.co/noticias/narino-numero-21-en-el-indice-departamental-de-competitividad-2024/
[7] Banco de la Republica
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/suroccidente-4-trimestre-2024



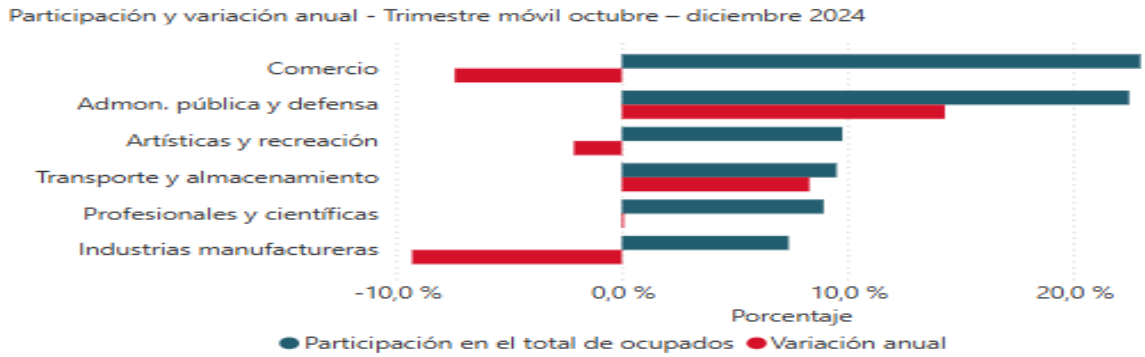
Nota: Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

PASTO. Tasa Global de Participación (TGP) y Tasa Ocupación (TO)



Nota: Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

PASTO. Ocupados por Principales Ramas de Actividad Económica



Nota: Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Cobertura Territorial y Enfoque Regional Nariño[8]

La economía popular está presente en todo el país, pero su densidad varía según la región. Nariño, con una economía agrocomercial y fronteriza, alberga cerca del 8 % de los micronegocios del país. Se estima que existen aproximadamente 400.000 unidades económicas populares en este departamento. En zonas rurales apartadas, como veredas de Pasto o Ipiales, la economía campesina, el comercio minorista, y las iniciativas asociativas (JAC, cooperativas, asociaciones de mujeres) constituyen el pilar económico del sustento comunitario.

En regiones como Nariño, la APPo no solo es viable, sino necesaria, ya que permite integrar a actores históricamente excluidos en procesos contractuales institucionales, fortaleciendo el desarrollo local y articulando los recursos públicos con capacidades comunitarias.



La realización de ferias bajo la estrategia FULL Popular por parte del SENA representa un aporte significativo al desarrollo económico del departamento, especialmente al fortalecer el tejido productivo rural y la economía popular campesina. Estas ferias generan espacios reales de comercialización directa, eliminan intermediarios y permiten que los pequeños productores accedan a mayores márgenes de ganancia, lo que impacta positivamente su calidad de vida y sostenibilidad económica

De igual forma, promueven la dinamización de la economía local al incentivar el consumo de productos del territorio, fortalecer los encadenamientos productivos y fomentar la compra institucional y comunitaria. Estos escenarios también potencian la visibilidad de los emprendimientos rurales, facilitando el acceso a nuevos clientes, oportunidades de fortalecimiento empresarial, transferencia de conocimiento y articulación con otros actores del ecosistema productivo regional.

[8] DANE (2024). Boletines económicos territoriales – Nariño.

En coherencia con la misión del SENA de apoyar al campesino y promover el desarrollo inclusivo, estas ferias contribuyen a la reducción de brechas económicas, al estímulo de la economía popular y solidaria y al reconocimiento del campo como motor de crecimiento y desarrollo sostenible para el departamento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO

		Material Didáctico y/o papelería		
Ítem	**CODIGO UNPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	31201503	Cinta de enmascarar propósito general de 48 mm x 50 metros	3	Unidad
2	44121701	Lapicero color negro	60	Unidad
3	55121714	Pendón en lona full color con protector transparente de durabilidad clima cálido y húmedo (1400 dpi) impresión de tinta con larga duración, vulcanizados los 4 lados. De 100 cm largo x 80 cm ancho. Cada uno con diseño (a definir con contratante) de cada unidad productiva.	30	Unidad
4	14111828	Tarjetas de presentación dimensiones 8.5 x 5.5 cm, grosor 18 pt. Acabado brillante en el anverso de la tarjeta, logotipos texto y gráficos full color, nítidos y definidos SENA y Full Popular. Semibrillante en el reverso con impresiones que contengan espacios para escritura a mano que incluyan: nombre de la Unidad Productiva, Producto, Nombre del líder, Celular número de contacto y correo electrónico.	4000	Unidad
5	60141001	Globos R12 x paquete de 50 unidades, colores, verde manzana y blanco.	10	Paquetes
		Dotación elementos de vestir distintivos		
6	53102516	Gorra beisbolera, 65% poliéster 35%algodon, tela gabardina. Color (a definir con la entidad contratante). Diseño: Gorra beisbolera visera doblada. Sesgo de algodón que recubren costuras, Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. Visera anatómica, Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las piezas. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste, Talla única adulto unisex. Logotipos	80	Unidad

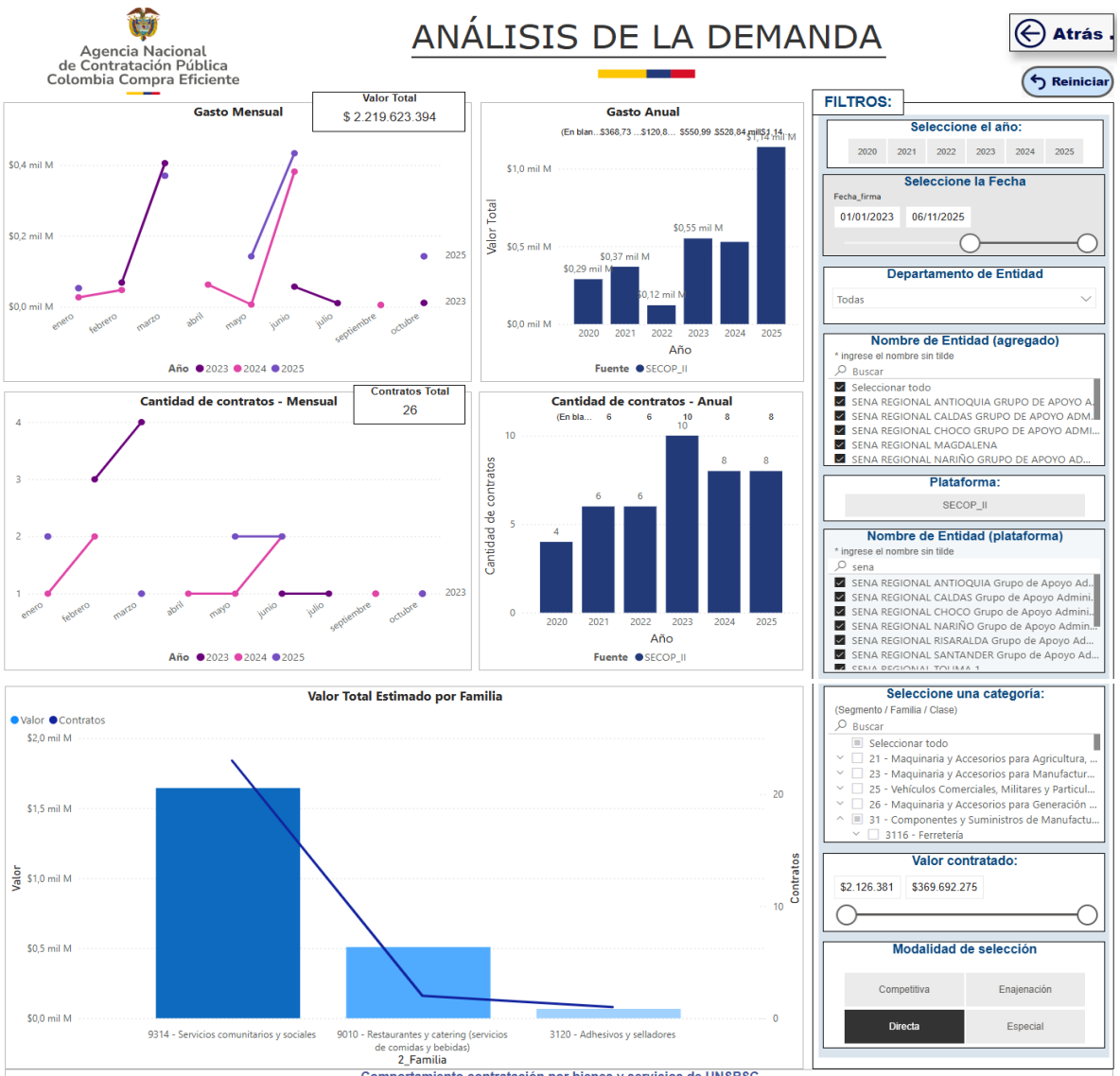
		bordados texto y gráficos nítidos y definidos SENA y Full Popular ubicación de los logos en la gorra (a definir con el contratante).		
		Refrigerios Comidas para llevar preparadas profesionalmente		
Ítem		**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
7	90101801	**Refrigerio mañana**. El refrigerio para los participantes del evento deberá consistir en una bebida caliente a elección de los asistentes (café, chocolate o aromática), acompañada de una (1) empanada de pollo horneada, con un peso aproximado de 150 gramos, e incluirá salsas de la casa. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento a las 10:00 a.m. y la presentación de los alimentos deberá hacerse en recipientes distintos al icopor, preferiblemente en materiales biodegradables o ecológicos, garantizando condiciones de higiene y conservación adecuadas. Cada unidad deberá entregarse acompañada de cubiertos desechables y servilleta.	160	Unidad
8	90101801	**Almuerzo medio día.** consistente en un plato de Hornado: empaque porta comida ecológica P3-50 contiene: porción de carne 200 gramos, ensalada de lechuga, papa cocida y mote acompañada de bebida fría empacada en botella o caja de 500 ml sabores surtidos. El plato debe ir acompañado de ají personal, cubiertos y servilletas. La presentación de los alimentos deberá hacerse en recipientes distintos al icopor, preferiblemente en materiales biodegradables o ecológicos, garantizando condiciones de higiene y conservación adecuadas. Cada unidad deberá entregarse acompañada de cubiertos desechables y servilleta. Estos serán entregados a las 1 p.m. en el sitio del evento.	160	Unidad
	90101801	**Refrigerio tarde**. El refrigerio para los participantes del evento deberá consistir en una bebida caliente a elección de los asistentes (café, chocolate o aromática), acompañada de un envuelto, croissant o empanada de horno empanada de pollo horneada, con un peso aproximado de 150 gramos, e incluirá salsas de la casa. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento a las 3:30 p.m. y la presentación de los alimentos deberá hacerse en recipientes distintos		

9		al icopor, preferiblemente en materiales biodegradables o ecológicos, garantizando condiciones de higiene y conservación adecuadas. Cada unidad deberá entregarse acompañada de cubiertos desechables y servilleta.	80	Unidad
		Elementos de logística eventos culturales		
Ítem		**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
10	93141701	Alquiler de Carpas metálicas de 3 metros x 3metros - cubierta de lona, color uniforme - para mercado campesino o feria comercial. Incluye transporte, instalación al inicio y desinstalación al final del evento.	16	Unidad
11	93141701	Alquiler de Mesas plásticas -color blanco de 1 metro x 1 metro.	64	Unidad
12	93141701	Alquiler de Sillas plásticas - color blanco – con respaldo alto.	80	Unidad
13	93141701	Alquiler de Sonido completo (portátil, cabina de sonido, mezcladora, 2 micrófonos con pedestal)	1	Unidad
14	80141902	AUDITORIO Con las siguientes características: Escenario: Plataforma elevada donde se realizan las presentaciones. Área de público: Disposición de asientos que permite una buena visibilidad desde todos los puntos, con capacidad para 100 personas. Acústica: Diseño que asegura una correcta distribución del sonido para todos los asistentes. Equipamiento técnico: Sistemas de sonido, iluminación, y visualización (pantallas, proyectores) para facilitar la comunicación y la experiencia del público. Comodidad: Asientos cómodos, espacios de circulación adecuados y buena ventilación o climatización. Conexión a internet: Esencial para eventos que requieran conexión a la red.	1	Unidad
15	93141701	Prestación de servicio de Dj música variada desde las 9:30 am a 3:30 pm.	1	Unidad

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

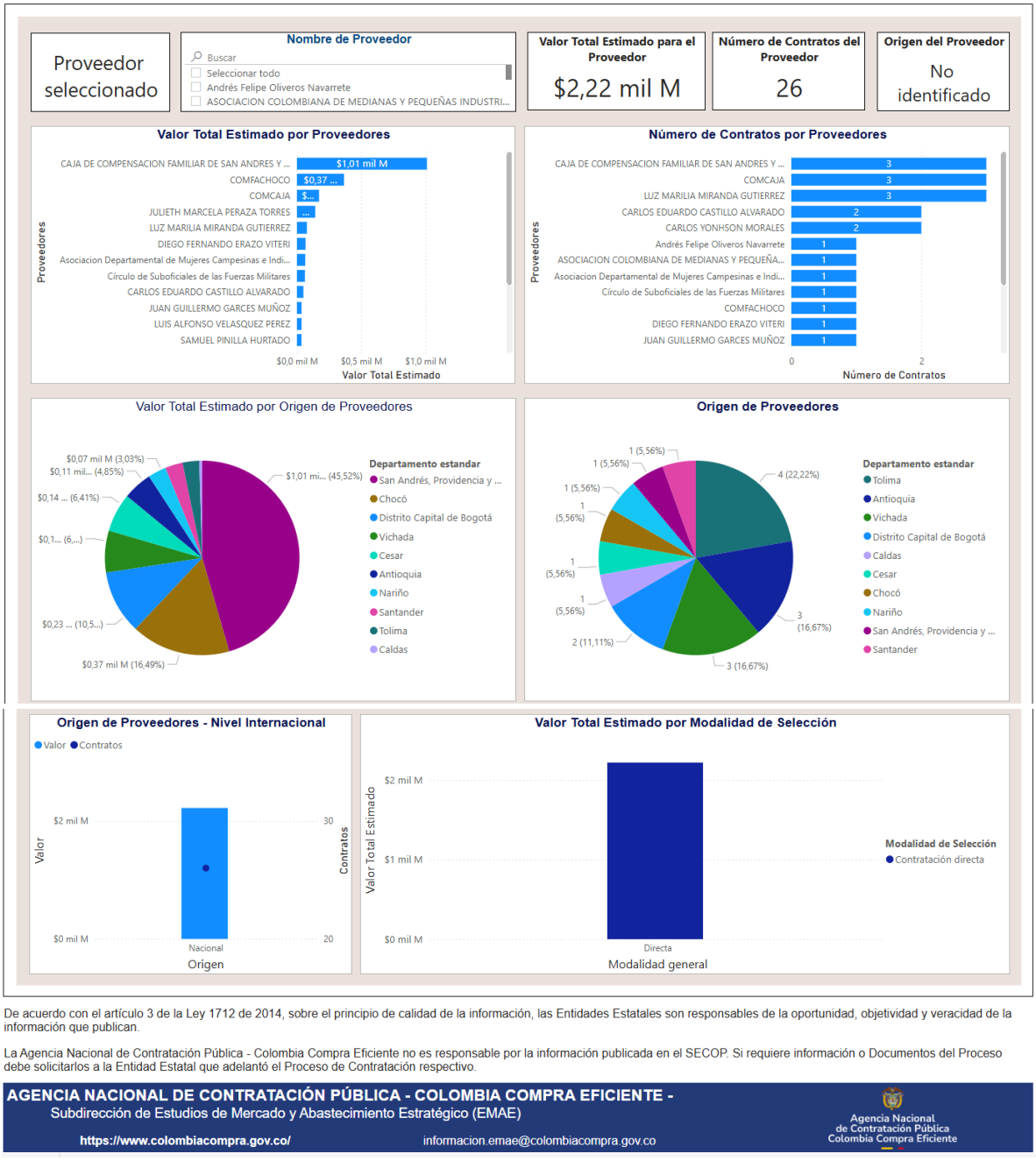
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA desde la vigencia 2023 y hasta lo transcurrido de la vigencia 2025 ha ejecutado recursos en procesos contractuales en el objeto a contratar así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
9314 - Servicios comunitarios y sociales	10	$550.986.354	24,82%	8	$528.840.873	23,83%	5	$564.259.678	25,42%	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)							2	$508.352.989	22,90%	
3120 - Adhesivos y selladores							1	$67.183.500	3,03%	
Total	**10**	**$550.986.354**	**24,82%**	**8**	**$528.840.873**	**23,83%**	**8**	**$1.139.796.167**	**51,35%**	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En un proceso de contratación directa bajo la modalidad APPo (Asociación Público-Popular), como el que estás estructurando, pueden participar únicamente actores de la economía popular. Esto está claramente regulado por el Decreto 874 de 2023, que adiciona el Título 16 al Decreto 1082 de 2015.

Según ese marco, pueden participar: ACTORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS APPo

- Personas naturales que desarrollen actividades económicas de manera individual en el marco de la economía popular, como vendedores ambulantes formalizados, emprendedores por cuenta propia, etc.
- Unidades económicas populares informales, en proceso de formalización, que cumplan las condiciones mínimas establecidas por la entidad contratante.
- Organizaciones solidarias y comunitarias, como:
 Cooperativas de trabajo asociado
 Fundaciones comunitarias
 Juntas de acción comunal
 Asociaciones de productores locales
 Grupos étnicos organizados
 Microempresas inscritas en el RUES que tengan carácter popular y cumplan con criterios de inclusión y arraigo territorial.
 Emprendimientos populares que acrediten su vínculo con la economía local, aún sin estar plenamente formalizados, siempre que cumplan requisitos básicos de existencia y capacidad mínima de ejecución.

Para determinar la oferta que se ajusté a los requerimientos técnicos y para efectos del presenté estudio se estima necesario establecer un enfoque mixto de análisis, que combina fuentes primarias (cotizaciones directas de posibles proveedores) y secundarias (históricos de contratación, bases de datos oficiales y precios de referencia en el SECOP), permite lograr una mayor precisión en la estimación de precios unitarios y costos totales asociados al objeto contractual.

La aplicación de esta metodología amplia y debidamente sustentada garantiza la elaboración de un presupuesto ajustado a la realidad del mercado, lo que contribuye a la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proceso de contratación, conforme a los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, la Entidad para analizar la

caracterización de los proveedores se basó en la información obtenida mediante la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, en donde se identificó procesos de contratación anteriores similares, de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar la adquisición y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación. Por lo cual se anexa el siguiente cuadro con procesos similares:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CD-NRÑ-52-00014-2025	Contratar el suministro de refrigerios y elementos logísticos para las actividades de conmemoración del Día del Campesino, en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE y el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales, adscritos a la Regional Nariño.	29/05/2025	18.920.000 COP
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CD-NRÑ-52-00018-2025	Contratar el suministro de refrigerios y elementos logísticos para la realización de diálogos territoriales y comunitarios CAMPSENA FULL Popular con el objetivo de promover el reconocimiento y dignificación del campesinado y de la población de la economía popular valorando su contribución al desarrollo económico, social, político, ambiental y cultural, a través del fortalecimiento de su identidad y la articulación con el territorio.	12/06/2025	61.073.500 COP

7. EXPERIENCIA DE OFERENTES

Como Entidad Estatal establecemos dentro del presente proceso de contratación como uno de los requisitos habilitantes, acreditar la experiencia por parte de los oferentes como una exigencia para determinar la idoneidad y capacidad para ejecutar de manera eficaz el contrato a celebrar; con el fin de salvaguardar y garantizar la correcta destinación del presupuesto nacional asignado para el desarrollo de los proyectos propuestos por la entidad.

Esto en aras de garantizar la escogencia del proveedor que realmente tenga acreditada las actividades a desarrollar ya sean símiles o afines a el objeto contractual a ejecutar; evitando así la contratación con oferentes cuyas empresas o establecimientos de comercio no tengan un determinado soporte para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizo el estudio y análisis correspondiente, para la contratación del objeto de este proceso de acuerdo a la justificación señalada y de acuerdo a las características del mismo, se requiere que se de cumplimiento a los requisitos que a continuación se señalan:

1.1.1 De capacidad jurídica

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación contenida en el Decreto 874 de 2024, podrán participar en el presente proceso de selección únicamente las personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que acrediten su pertenencia a la economía popular y comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.16.1.4 y 2.2.16.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el citado decreto. La condición de pertenencia a esta economía deberá acreditarse mediante los medios idóneos definidos por la entidad contratante en los documentos del proceso, tales como el RUT, el CERL, certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, o manifestación expresa bajo juramento.

No se admitirá la participación de personas jurídicas de naturaleza comercial (constituidas bajo el Código de Comercio), ni de consorcios o uniones temporales integradas por sociedades comerciales, en tanto estas no son destinatarias de la tipología contractual APPo conforme a la normativa vigente y la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Concepto C-420 de 2025). Solo podrán participar personas naturales o entidades sin ánimo de lucro organizadas de forma individual o asociativa, siempre que cumplan los requisitos legales, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en los estudios previos.

Cada proponente deberá presentar su oferta de manera individual. No se permitirá la presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, salvo que todos sus integrantes sean personas naturales o entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a la economía popular y comunitaria, y acrediten esta condición de forma individual y conjunta, de conformidad con el artículo 2.2.16.1.4 ibidem. En dicho caso, la asociación debe operar como una forma organizativa de base popular, sin ánimo de lucro, y con objetivos alineados al objeto contractual.

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta deberá cubrir la totalidad del objeto definido por la Entidad Estatal, en coherencia con la prohibición de fraccionamiento establecida en el artículo 2.2.16.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Participación de personas jurídicas extranjeras

En caso de participación de personas jurídicas extranjeras sin ánimo de lucro, estas deberán acreditar su existencia y representación legal conforme al ordenamiento jurídico del país de origen, mediante certificación expedida por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres (3) meses a la fecha límite de presentación de propuestas. Adicionalmente, deberán actuar a través de apoderado judicial constituido en Colombia, protocolizando los documentos respectivos conforme al Código Civil, el Código de Comercio y el artículo 50 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, las entidades extranjeras deberán acreditar su carácter de organizaciones sin ánimo de lucro, así como su pertenencia a la economía popular y comunitaria conforme a los criterios previstos en el Decreto 874 de 2024. Se aplicará el principio de reciprocidad en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, cuando sea procedente.

1.1.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá suscribir la Carta de presentación de la oferta, mediante la cual, de forma expresa, manifiesta su intención de participar en el presente proceso de selección contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Popular (APPo), y se compromete a suscribir y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario. Para ello, deberá utilizar el formato oficial suministrado por la Entidad.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, según corresponda, o por un apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexarse el poder autenticado en el que conste de forma expresa la facultad para presentar la oferta, participar en todas las etapas del proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA: La Carta de presentación de la oferta incluye, entre otros aspectos, la acreditación de la calidad del proponente como actor de la economía popular y comunitaria, la manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, el compromiso anticorrupción, el pacto de transparencia, el acuerdo de confidencialidad y la autorización para notificación electrónica. Por lo anterior, se deberá diligenciar y presentar exclusivamente el formato establecido por la Entidad.

1.1.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

1.1.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

1.1.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y debidamente renovado. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad, deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y debidamente renovado.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

1.1.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

NO APLICA

1.1.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

1.1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

1.1.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

1.1.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

1.1.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.16 Certificación bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios de la presentación de la oferta.

1.1.2 De carácter habilitante técnico

5.2.2.1 Acreditación de la calidad como actor de la economía popular y comunitaria

El proponente deberá acreditar su calidad de actor de la economía popular y comunitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.16.1.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 874 de 2024. Para ello, deberá presentar una certificación suscrita por el proponente (persona natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro), en la que se manifieste bajo gravedad de juramento que desarrolla actividades económicas mercantiles o no mercantiles relacionadas con la producción, distribución, comercialización de bienes y servicios, o actividades domésticas o comunitarias, propias de una unidad económica de baja escala.

1.1.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

Criterio	Etapa

CERTIFICADO DE AFILIACION ARL **Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. **Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.	Precontractual
Documentos del SG-SST: **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula legible del profesional SST. 3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) 4. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). 5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 dias calendario. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
DECLARACION JURAMENTADA CONCEPTO SANITARIO: Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual
CONCEPTO SANITARIO: Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Contractual
INDUCCION SST: Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación.	Contractual

SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Contractual

5.2.2.3 Criterios ambientales

Criterio	**Etapa**
Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables o reutilizables que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

5.2.2.4. De experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que se hayan ejecutado o liquidado durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, NIT, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
g) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
h) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

9. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN

Para efecto del señalamiento de precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Para estimar el presupuesto del presente proceso de selección se realizó a través de cotizaciones solicitadas a proveedores a nivel nacional y local mediante solicitud de información SIP-NRÑ-52-00043-2025 mercado publicada en SECOP II dirigida a actores de la economía popular, para realizar

estudio de los precios del, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con base en la información recopilada, el análisis técnico, financiero y comercial realizado, y de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 874 de 2023 que regula la contratación con actores de la economía popular (APPo), se concluye que los recursos disponibles resultan suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor estimado para el presente proceso — VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 29.096.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. — ha sido determinado con fundamento en precios unitarios de mercado, sustentado en cotizaciones formales recibidas, referencias históricas de contratación con organizaciones populares, y estudios comparativos de costos en el departamento de Nariño. Este monto es coherente con las condiciones económicas del entorno regional y con las variables que inciden en la estructura de costos de los actores de la economía popular.

En atención a lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.16.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 874 de 2023, el presente proceso contractual se tramita bajo la modalidad de contratación directa mediante Asociación Público-Popular (APPo), con el objetivo de fortalecer los vínculos productivos con el territorio, fomentar la inclusión económica, y democratizar el acceso a recursos públicos por parte de organizaciones y personas vinculadas a la economía popular.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Coordinador Misional Regional

Proyectó: Angie Daniela Burbano Moreno – Contratista Despacho Dirección Regional

Revisó: Paula Paz – Abogada contratación Despacho Dirección Regional